

FACTURAS DE IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN en Contabilidad

(Enero 2023)

EXPORTACIÓN

Las facturas de exportación se grabarán con la base imponible, sin IVA y marcando en el campo Interior la característica de **Exportación/Importación**.

IMPORTACIÓN (de servicios)

Los **servicios de países terceros**, no comunitarios, se tratan como Inversión del Sujeto Pasivo

IMPORTACIÓN (de bienes)

Se graba la factura del proveedor de la siguiente manera, además de marcar la casilla de Export/Import se marcará la casilla de **No registro IVA**.

Se pondrá:

- La factura con el NIF del proveedor extranjero.
- Su nº de factura
- La base (en €uros) sin IVA ni tipo

A continuación se grabará la factura de la aduana. Tendrá dos partes; el IVA de la Importación y los gastos, tasas y demás del actuario o agente de aduanas.

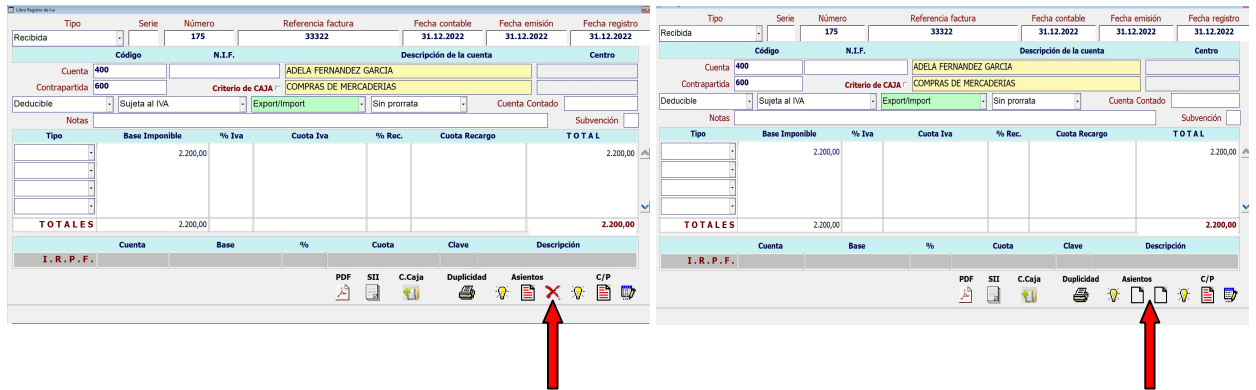
Se graba la parte correspondiente al IVA de la importación. En la Referencia de la factura se podrá indicar el DUA (*). Se informa que se trata de una operación de **Exportación/Importación**.

EMPRESAS EN SII.

Ya no es necesario grabar un proveedor con el NIF de la empresa para hacer constar la cuota del IVA de la importación. El programa lo hace automáticamente para documentar el SII.

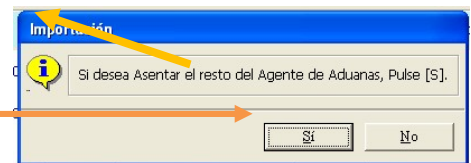
La **base imponible** será la que corresponda a la cuota de IVA (se ha de hacer constar la que ha indicado o le ha servido para calcular la cuota al agente de aduanas). De esta manera aparecerá en el modelo 303 la base imponible correcta, puesto que muchas veces ésta no es coincidente entre otros motivos, por el cambio de moneda.

Si el porcentaje de IVA es **ceró**, debemos grabar la factura del IVA de la aduana (DUA) **sin generar el asiento** para documentar correctamente los datos del IVA. Para ello solo hay que marcar el aspa situada en la parte inferior de la pantalla y el Asiento quedará sin generar.

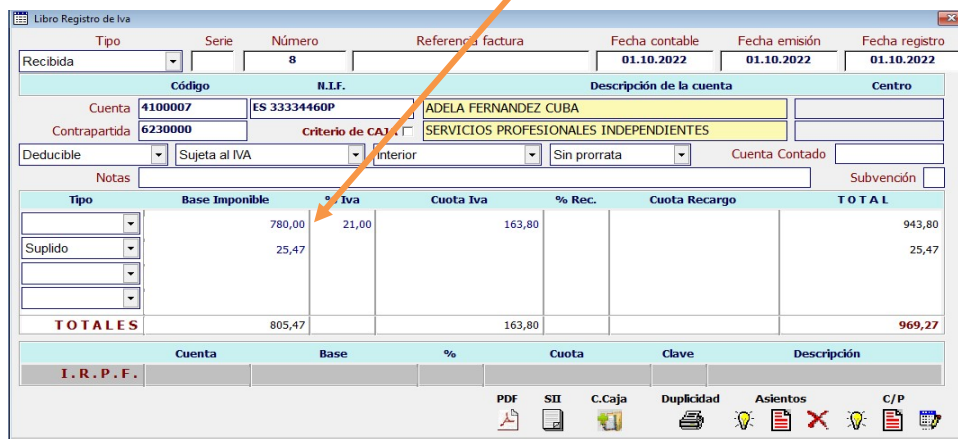


Grabados los datos anteriores, el programa nos preguntará si deseamos seguir asentando la factura de Aduanas.

Contestamos **Sí** (si posemos la factura de liquidación de tasas y gastos de Aduana).



Grabamos esta factura específica por los honorarios del Agente de Aduanas.



- Aranceles y gastos de aduanas con IVA interior. Es una factura **Interior**, CON su base imponible, el %IVA y la cuota correspondiente. Puede tener también Retención de IRPF.

Si hubiese gastos exentos de IVA (aranceles, etc.), también se graban. (Se puede indicar que se trata de un suplido.)

(*) DUA; Composición:

AA, dos últimos dígitos del año de captura del DUA

PP, País del DUA: admite cualquier código ISO, no solo España.

00RRRR, Recinto de presentación

AAAAAAA, "numeración secuencial" dentro del recinto de presentación

D, dígito de validación